

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-16.

Programa II.1 – Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).

Motivación

La Real Academia de España en Roma (en adelante, la Academia), institución de la Administración General del Estado fundada en 1873, durante la Primera República, tiene como finalidad contribuir a la formación artística y humanística de creadores, restauradores e investigadores, con ánimo de hacer de esta institución una plataforma de proyección internacional de la cultura creativa de España y lograr una mayor vinculación cultural entre Europa e Iberoamérica. Como se lee en el decreto fundacional, la Academia nació para “fomentar el genio nacional”, ofreciendo a nuestros artistas “algún campo de estudio, algún lugar de recogimiento y de ensayo, en la ciudad que será eternamente la metrópoli del arte, en Roma”.

De este modo, se genera un ecosistema creativo basado en la simbiosis entre los becarios y la Academia, de tal modo que los primeros se benefician de esta oportunidad para avanzar en sus carreras profesionales al tiempo que contribuyen, por medio de sus proyectos de creación artística y de investigación, a la consecución de los fines de la Institución que los acoge.

Esta convocatoria se ha redactado conforme a lo establecido sobre el régimen de becas y en el Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE del 14 de julio (Capítulo III), por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

Objeto

El objeto del programa es la concesión de becas para la financiación de proyectos artísticos y de investigación innovadores y de excelencia, que tengan una vinculación con Roma o con la propia Academia, en régimen de residencia en la Academia durante el periodo de concesión de las becas, entre las siguientes especialidades:

- Escultura.
- Pintura.
- Grabado.
- Arquitectura.
- Fotografía.
- Videocreación.
- Cine.
- Diseño.
- Diseño de moda.
- Diseño gráfico.
- Música y musicología.
- Artes escénicas.
- Literatura (Beca Valle–Inclán).

Cómic.
Arte y nuevas tecnologías.
Museología, comisariado, mediación artística.
Estética: teoría, filosofía y crítica del arte.
Archivo y documentación. Bibliotecas históricas.
Historia del Arte.
Conservación y restauración de bienes culturales: patrimonio artístico y cultural, material e inmaterial.
Arte y gastronomía.

En colaboración con la Fundación Rafael del Pino, se concederá la “Beca de Arquitectura Rafael del Pino en Restauración del Patrimonio Artístico y Cultural”.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Nacionalidad española, así como ciudadanos de la Unión Europea (en adelante, UE) residentes en España. En el caso de los ciudadanos italianos, también podrán ser residentes en Italia. Igualmente podrán solicitar este programa de becas ciudadanos iberoamericanos.
2. Ser titulado universitario superior o artista y creador de demostrable trayectoria, en áreas afines a cada una de las especialidades mencionadas anteriormente.

Duración.

De uno a nueve meses dentro del periodo 1 octubre de 2015 al 30 de junio de 2016.

Documentación

La relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en los apartados 4 y 5 para los solicitantes artistas y creadores de demostrable trayectoria.

La ficha proyecto de acuerdo con el Anexo V.

Todas las imágenes que se quieran aportar al proyecto deberán ser accesibles a través de un enlace a alguna página web que se incluirá en dicha plantilla. La aplicación no admitirá ficheros conteniendo imágenes. Dicho proyecto deberá ser lo más concreto y detallado posible e incluirá un presupuesto desglosado del coste del proyecto.

Solamente los solicitantes preseleccionados para la fase de entrevista, deberán aportar durante la misma una versión más extensa del proyecto del trabajo propuesto, consistente en un dossier de 10 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías. Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud.

Dotación.

- Mensualidad: 1.200 euros.
- Alojamiento en la Academia, sin manutención.
- Gastos de producción. La cantidad asignada a cada proyecto no podrá exceder de 20.000 €.
- Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino según lo establecido en la Base Octava.
- Ayuda de hasta 100 euros para becarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid, antes de la incorporación a la Academia.
- Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Pago de la dotación mensual.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará, en el caso de becarios españoles, mediante transferencia bancaria a la cuenta en España que indique el beneficiario. Para los becarios extranjeros, el pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en España o en Italia que indique el beneficiario.

Gastos de producción.

Únicamente podrán realizarse los gastos necesarios para la producción del proyecto subvencionado, excepto material inventariable. Se entiende por material inventariable aquel cuya vida útil sea superior al periodo de concesión de la beca. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, las cantidades máximas de gasto serán las siguientes:

2015: hasta 5.000 €

2016: hasta 15.000 €

A propuesta de la Comisión de Valoración y, una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados, se determinará la cuantía exacta para gastos de producción, la cual se especificará en la resolución de adjudicación de la beca.

La cantidad adjudicada a cada becario para gastos de producción se abonará a la Academia. Si el periodo de concesión de la beca abarca las dos anualidades, sendos pagos correspondientes al gasto con cargo a 2015 y a 2016 se realizarán a la Academia en octubre de 2015 y en enero de 2016, respectivamente.

La Academia se encargará de gestionar y justificar los fondos para la producción de cada proyecto. El becario necesitará obligatoriamente la autorización de la Academia antes de comprometer gasto alguno.

El becario también está obligado a la justificación técnica del proyecto objeto de concesión de la beca, de acuerdo a lo establecido en la Base Novena de esta convocatoria.

Las cantidades concedidas para cada partida de gasto del proyecto que figuren en el presupuesto del becario, así como las propias partidas, podrán ser modificadas previa solicitud al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica y posterior aprobación.

Exposiciones.

Con cargo a esta convocatoria se prevé, en función de la disponibilidad presupuestaria, la realización de un proyecto de coordinación artística y comisariado del programa de residencia del que son beneficiarios directos los artistas becados. Dicho proyecto deberá incluir una presentación pública en la Academia, una publicación específica y todas aquellas actividades cuyo diseño garantice la dinamización del programa de residencia y la visibilidad internacional de los proyectos artísticos y de investigación desarrollados durante el periodo de estancia de los respectivos becarios. El presupuesto para este concepto no podrá exceder de 50.000 € en el ejercicio 2016. Dicho importe se abonará a la Academia, a quien corresponderá la gestión y justificación de los fondos. La Academia deberá presentar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos para estos fines en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Donación de trabajos.

Los becarios, al término de su beca, quedan obligados a entregar a través de la Academia, para su donación al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la obra o trabajos que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, BOE del 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma, según se indica a continuación:

Los artistas plásticos, dos obras de elección de la Academia si la beca es superior a seis meses, o una si la beca es de duración inferior a seis meses.

Los demás artistas depositarán una copia de sus trabajos en el soporte más adecuado.

Los investigadores depositarán una copia de sus trabajos en la Academia.

También es de aplicación a los becarios de este programa la obligación contenida en la Base Novena, apartado 17.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración, de la que formarán parte miembros del Patronato de la Real Academia de España en Roma (en adelante, el Patronato) contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos según especialidades y áreas temáticas, tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica entre paréntesis:

1. El currículum académico-profesional del solicitante (máximo 2 puntos).
2. Memoria del proyecto propuesto para la beca (máximo 5 puntos).
3. Interés del proyecto para las relaciones culturales de España en el exterior (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que el Patronato evaluará:

4. La presentación del proyecto y la coherencia de cada solicitud conforme a los criterios anteriores (máximo 4 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes, según el área de especialización.

Programa II.2. Becas para prácticas de gestión cultural exterior.

Motivación

La presente es la undécima convocatoria de este programa, que se ha consolidado como una beca formativa y de prácticas de referencia en el ámbito de la gestión cultural exterior en España. La multiplicidad y la naturaleza cambiante de disciplinas, actividades, actores e instituciones y la proyección global de la gestión cultural exterior, demanda espacios formativos y de prácticas que se encuentren en la vanguardia de estas tendencias, maximizando asimismo el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación a dicho fin. Los Servicios Centrales de acción cultural exterior de la AECID y la red de Embajadas, Consulados y Centros Culturales de España brindan una oportunidad única a jóvenes que aspiran a consolidar su carrera profesional en el campo de la gestión cultural exterior.

Objeto

El objeto de estas becas es la realización de prácticas de gestión cultural en los Servicios Centrales de la AECID - Dirección de Relaciones Culturales y Científicas-, así como en la red exterior de Embajadas, Consulados y Centros Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, según se especifica en el Anexo IV.

El solicitante elegirá uno de los destinos ofertados. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando éste haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos de la Base Segunda.
2. No haber cumplido 31 años el día 1 de octubre de 2015.
3. Poseer el título de grado o licenciado, preferentemente en áreas afines a la gestión cultural, cooperación cultural al desarrollo, humanidades y relaciones internacionales.

4. Poseer conocimientos de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
5. Poseer conocimientos del idioma del país de destino o del idioma de comunicación en dicho país.

Duración.

Del 1 octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, prorrogable por un año más.

Documentación

La relacionada en la Base Séptima y:

Acreditación de los conocimientos de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Acreditación de los conocimientos del idioma del país de destino o del idioma de comunicación en dicho país.

Dotación.

- Dotación mensual según lo establecido en el Anexo IV.
- Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino, según lo establecido en la Base Octava.
- Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
- Seguro de asistencia médica de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.
- Ayuda de hasta 100 euros para becarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid antes de la incorporación al país de destino.

Seguimiento

La formación de los becarios será tutelada por personal de las Embajadas, Consulados o Centros Culturales de España en el Exterior y coordinada por el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base Novena, apartado 7 y Anexo VIII.

Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos para evaluar:

1. El currículum académico y profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial de liderazgo en su área de actividad. En caso de estudios

de postgrado, se valorará su orientación al ámbito de la gestión cultural, cooperación cultural al desarrollo y/o estudios internacionales (máximo 3 puntos).

2. Relación de la motivación expuesta en la solicitud de la beca con las prioridades de la cooperación al desarrollo en su caso, y su interés para las relaciones culturales y científicas de España en el exterior (máximo 1 punto).
3. Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos).
4. Experiencia previa en gestión cultural (máximo 2 puntos).
5. Conocimiento y experiencia en el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) (máximo 2 puntos).

El mínimo para pasar a la fase de entrevista es de 8.5 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

6. Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
7. Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada destino y el nombramiento de los suplentes.

En caso de renuncia y agotamiento de los suplentes por destino, se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación del destino más próximo.

Programa II.3. Becas para prácticas de gestión de conocimiento, documentación y comunicación en los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina.

Motivación

La formación de recursos humanos es una de las modalidades más eficaces de ayuda al desarrollo, como se viene sistemáticamente constatando durante las últimas décadas tanto en los foros internacionales sobre cooperación para el desarrollo como en las Declaraciones de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) establece como uno de sus objetivos de desarrollo llevar a cabo una cooperación intensiva en el “fortalecimiento de las capacidades institucionales” y en la “transferencia de conocimiento”

Los cuatro Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe se han consolidado en este ámbito como unidades especializadas de la cooperación española en gestión de conocimiento para el desarrollo. Coordinan y ejecutan acciones de cooperación en el ámbito de la capacitación, la transferencia y el intercambio de conocimiento.

Objeto

El objeto de este programa es la concesión de dos becas en cada uno de los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina que se relacionan. En cada centro habrá una beca para la realización de prácticas de gestión de conocimiento y/o documentación, y otra para la realización de prácticas de comunicación.

CF en Cartagena de Indias, Colombia

CF en La Antigua, Guatemala

CF en Montevideo, Uruguay

CF en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El solicitante elegirá uno de los centros citados. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando este haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

Durante la primera quincena del mes de inicio de la beca, la estancia del becario tendrá lugar en los Servicios Centrales de la AECID, en Madrid.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos de la Base Segunda.
2. No haber cumplido 36 años el 1 de julio de 2015.
3. Poseer título de licenciado o grado, preferentemente en áreas afines a la gestión documental y/o comunicación.
4. Poseer conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B2.
5. Poseer experiencia en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación

Duración.

Del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, prorrogable por un año más.

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima y:

Acreditación de los conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B2.

Acreditación de la experiencia en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación

Dotación.

- Dotación mensual según lo establecido en el Anexo IV.

- Ayuda de viaje incorporación al centro de destino, según lo establecido en la Base Octava.
- Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
- Seguros de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Seguimiento

La formación de los becarios será tutelada por personal de los Centros de Formación citados y coordinada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base Novena, apartado 7 y Anexo VIII.

Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de los Centros de Formación de la Cooperación Española para evaluar:

1. Formación académica del solicitante (máximo 2.5 puntos).
2. Experiencia profesional en gestión de conocimiento, gestión documental y/o comunicación (máximo 2.5 puntos).
3. Motivación de la solicitud y resultados que espera obtener en relación a su destino y área de actividad (máximo 2 puntos).
4. Formación específica en Cooperación para el Desarrollo (máximo 1 punto).
5. Experiencia profesional en Cooperación para el Desarrollo (máximo 1 punto).
6. Formación específica de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), internet y redes sociales (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 8.5.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

7. Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca. (Máximo 1 punto).
8. Coherencia de todos los criterios evaluados. (Máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de las becas a los dos candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada destino y el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

En caso de agotamiento de los suplentes en un destino se podrá proponer la concesión de la beca al siguiente con mayor puntuación de los otros destinos. En igualdad de puntuación, al candidato con la orientación más próxima respecto al sector de cooperación.

Programa II.4 Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE).

Motivación

El presente programa se suma a los esfuerzos de la acción exterior española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados y vanguardistas que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española, merced a la estrecha y fructífera colaboración entre la RAE y las Academias que integran con ella la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE).

Objeto

El objeto de estas becas es llevar a cabo el programa de actividades establecido por cada una de las Academias durante la estancia de colaboración formativa, en el ámbito de la lingüística y filología hispánicas, preferentemente lexicografía, y con especial atención a los proyectos conjuntos de la ASALE.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda, excepto el contenido en el apartado 6, y los que se enumeran a continuación.

1. Nacionalidad. Podrán optar los nacionales de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
2. Poseer título universitario superior en materias afines a la lingüística y filología hispánicas.

Duración.

Del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, prorrogable por un año más.

Documentación

La relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en el apartado 5.

Dotación.

Mensualidad según el destino:

750 €: Chile, Estados Unidos, Panamá y Puerto Rico.

700 €: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El abono de las mensualidades se realizará en tres pagos cuatrimestrales: septiembre de 2015, enero de 2016 y mayo de 2016.

Obligaciones de los becarios del programa II.4

Las que correspondan de la Base Novena y, además, estar asegurado en las coberturas de asistencia sanitaria y de accidentes durante el periodo de concesión de la beca. El primer pago quedará condicionado a la presentación del documento probatorio de poseer dichos seguros.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la Real Academia Española para evaluar:

1. Expediente académico. (Máximo 2 puntos)
2. Experiencia lexicográfica, preferentemente, en las Academias asociadas. (Máximo 2.5 puntos)
3. Conocimientos de informática aplicados a las tareas relacionadas con el cumplimiento de la beca. (Máximo 1 punto)
4. Aavales, preferentemente, de la RAE y Academias asociadas. (Máximo 1.5 puntos)
5. Entrevista: exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca. (Máximo 1.5 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 7.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración valorará:

6. Coherencia de todos los criterios evaluados. (Máximo 1.5 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada Academia y el nombramiento de los suplentes.

Programa II.5 Becas para el Colegio de Europa (Campus de Brujas-Bélgica y Natolín-Polonia).

Motivación

La complejidad y riqueza normativa e institucional del proceso de construcción europea exigen contar con profesionales y expertos especializados y con capacidad de liderazgo que, desde las instituciones públicas o privadas nacionales y de ámbito europeo, puedan contribuir desde sus distintas capacidades al proyecto común europeo. El Colegio de Europa se ha consolidado como un centro de educación superior de referencia en este campo.

Objeto

El objeto de estas becas es la realización de uno de los siguientes estudios ofertados por el Colegio de Europa:

Máster en Estudios Económicos Europeos.

Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios.

Máster en Derecho Europeo.

Máster en Estudios Políticos y Administrativos Europeos.

Máster en Relaciones internacionales de la U.E. y Estudios Diplomáticos.

Máster en Estudios Interdisciplinarios Europeos.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos de la Base Segunda.
2. Poseer el título de grado o licenciado en materias afines a los estudios jurídicos, económicos, político-sociológicos o relaciones internacionales en el momento de la incorporación al Colegio de Europa.
3. Dominio del inglés. Nivel mínimo C1.
4. Dominio del francés. Nivel mínimo C1.
5. Haber enviado la solicitud de admisión académica al Colegio de Europa, remitiéndole directamente su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.coleurope.eu), en los plazos estipulados por el Colegio.
6. Realizar la solicitud de beca MAEC-AECID siguiendo el procedimiento establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria.
7. Serán eliminadas aquellas solicitudes de beca MAEC-AECID cuyos candidatos no hayan presentado previamente al Colegio de Europa, su solicitud de plaza. Por lo tanto, se realizarán independientemente las dos solicitudes: la de admisión académica al Colegio de Europa y la de la beca a la AECID, de acuerdo con los plazos, procedimiento y documentación requeridos por cada Institución.

Duración.

Diez meses, del 1 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

Documentación

La relacionada en la Base Séptima y:

Copia de la solicitud de admisión en Colegio de Europa para el curso 2015/16.

Acreditación del dominio del inglés. Nivel mínimo C1.

Acreditación del dominio del francés. Nivel mínimo C1.

Dotación.

- Mensualidad: 1.980 euros abonados en dos pagos: en septiembre de 2015 las cuatro primeras mensualidades, y en enero de 2016 las seis restantes.
- Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino, según lo establecido en la Base Octava.
- Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

Los expertos del Colegio de Europa valorarán primero las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios cuya puntuación se indica entre paréntesis.

1. Pertinencia de los estudios realizados en función de los programas de estudios ofertados por el Colegio de Europa (máximo 1 punto).
2. Número de créditos ECTS (European Credit Transfer System) obtenidos (máximo 2 puntos).
3. Nivel de los resultados académicos obtenidos (máximo 2 puntos).
4. Conocimientos lingüísticos acreditados en inglés y francés (máximo 2 puntos).
5. Motivación para el programa de estudios solicitado por cada candidato (máximo 1 punto).

El mínimo para pasar a la fase de entrevista es de 7 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

6. Exposición de la motivación del a solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
7. Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.

Para el caso de renunciadas, se elaborarán listas de suplentes para cada una de las áreas de estudio y por cada uno de los dos campus del Colegio. Caso de agotar el número de suplentes para una especialidad, se podrá elegir al siguiente suplente con mejor puntuación en cualquiera de las demás especialidades con la conformidad del Colegio de Europa.

Programa II.6.- Programa ART-EX para proyectos artísticos en el exterior.

Motivación

Este programa responde a la necesidad de estimular la creatividad y la generación de proyectos artísticos que fomenten la internacionalización y la vanguardia de la creación española, aprovechando la red cultural exterior de Embajadas, Consulados y Centros Culturales de España, sobre la base de recursos limitados, pero aprovechando dicha red y la colaboración de socios locales, así como las nuevas tecnologías, para maximizar la relación coste-beneficio en términos de impacto para la imagen exterior de la cultura española y la generación de nuevas redes de colaboración. De este modo, se refuerza la programación cultural de la red de acción cultural exterior, buscando sinergias e impulsando la colaboración entre las unidades de acción cultural en el exterior, y entre creadores e instituciones de distintos países, con la finalidad de generar nuevos proyectos y redes internacionales.

Objeto

Realización de proyectos de cualquier disciplina artística, creativos, originales, innovadores, e inéditos con las siguientes características:

1. Se realizarán en el extranjero, utilizando la extensa red de Centros Culturales, Embajadas y Consulados de España, debiendo estar enfocados hacia la programación cultural exterior.
2. Específicos: no se admitirán en esta convocatoria aquellos trabajos que hayan sido editados o premiados anteriormente.
3. Alto impacto en la relación coste-beneficio del proyecto en relación con la imagen en el exterior y capacidad para aprovechar la ayuda y los recursos. Proyectos “micro” por la dotación con un objetivo “macro” a escala internacional. Se valorarán especialmente los proyectos fácilmente reproducibles y susceptibles de autogestión local, como los de tipo “DIY (do it yourself)”, que no requieran necesariamente la presencia del artista a la hora de su realización.
4. Podrán realizarse en uno o, preferentemente, en varios países, simultáneamente o en momentos distintos. También podrán ser proyectos en red, aprovechando las tecnologías de la información y de la comunicación. Se valorarán especialmente aquellos proyectos que fomenten la interconexión entre creadores e instituciones Norte-Sur y Sur-Sur.
5. El solicitante deberá identificar, como mínimo, a una contraparte o socio local con presencia en el país o países de ejecución del proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, estos serán coordinados desde el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID. Las fechas y lugares propuestos por los artistas podrán ser modificados para adaptarse a la programación cultural de dicha Dirección.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda, excepto los contenidos en los apartados 7 y 8, y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos indicados en la Base Segunda.
2. No es necesario poseer titulación académica.

Duración

La duración dependerá de los proyectos, debiendo en cualquier caso ser realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Documentación

La documentación relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en los apartados 4, 5 y 8.

La ficha proyecto de acuerdo con el Anexo VI.

Todas las imágenes que se quieran aportar al proyecto deberán ser accesibles a través de un enlace a alguna página web que se incluirá en dicha plantilla. La aplicación no admitirá ficheros conteniendo imágenes. Dicho proyecto deberá ser lo más concreto y detallado posible e incluirá un presupuesto desglosado del coste del proyecto.

Solamente los solicitantes preseleccionados para la fase de entrevista, deberán aportar durante la misma una versión más extensa del proyecto del trabajo propuesto, consistente en un dossier de 10 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías. Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud.

Dotación

- Un único pago de 1.500 euros que serán abonados al becario al inicio del proyecto.
- Gastos de producción y ejecución del proyecto:
 - a) Perceptor: la cantidad concedida para este concepto será abonada directamente al becario, quien deberá encargarse de la gestión del proyecto y presentar al DCUC, a la terminación del mismo, la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos.
 - b) Tipo de gasto: únicamente podrán realizarse los gastos necesarios y directamente relacionados con la producción y ejecución del proyecto subvencionado, excepto gastos de material inventariable.

- c) Cuantía: hasta 8.000 € con cargo al ejercicio 2016. La Comisión de Valoración propondrá la cuantía a adjudicar, una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados.

Procedimiento de justificación económica:

- d) Justificación económica de los gastos: el becario estará obligado a presentar la justificación económica al DCUC mediante facturas que se correspondan con los gastos realizados.
- e) Las facturas se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente.
- f) La fecha de las facturas no podrá extenderse, en ningún caso, más allá del periodo de concesión de la beca.
- g) El expediente de justificación económica contendrá una relación numerada de gastos y las facturas emitidas correspondientes.
- h) El expediente de gasto completo se remitirá al DCUC antes de finalizar el plazo de 60 días contados a partir de la finalización de la beca.
- i) La cantidad no gastada se ingresará en la cuenta: IBAN: ES24 0049 5121 2227 1012 5548 a nombre de la AECID en el Banco de Santander Central Hispano (C/ Cea Bermúdez, nº 25, 28003 Madrid).

Procedimiento de justificación técnica:

- j) La justificación técnica del proyecto objeto de concesión de la beca se ajustará a lo establecido en la Base Novena, apartados 9 y 17.

Cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos:

- k) El becario presentará la justificación económica y técnica del proyecto en la forma descrita.
- l) El DCUC expedirá, si procede, un certificado de conformidad.
- m) De acuerdo con lo establecido en las Bases Novena, 9 y Undécima de la presente convocatoria, el incumplimiento total o parcial del objetivo, la justificación económica incorrecta o la no justificación dará lugar a la petición de subsanación por parte del DCUC, y si ésta no se lleva a cabo correctamente, podrá dar inicio a un expediente de reintegro total o parcial. Las notificaciones que se lleven a cabo por parte de la Administración se ajustarán a lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Administrativo Común.

No es de aplicación a este programa el apartado 19 de la Base Novena de la presente convocatoria.

Los proyectos seleccionados se podrán seguir y consultar en una página web, cuya financiación correrá a cargo del presupuesto de la convocatoria.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. Los expertos valorarán, en la primera fase, las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relación coste-beneficio del proyecto en términos de impacto en el exterior (máximo 2 puntos).
2. Contribución del proyecto a la imagen de España en el exterior (máximo 2 puntos).
3. Originalidad del proyecto (máximo 2 puntos).
4. Currículum y trayectoria del solicitante (máximo 2 puntos).

El mínimo para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que la Comisión de Valoración evaluará:

5. La presentación del proyecto y la coherencia de cada solicitud conforme a los criterios anteriores (máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.

Programa II.7. Becas de formación musical de excelencia para ciudadanos de los países prioritarios de la Cooperación Española.

Motivación

El acceso a la cultura como bien público global debe ser protegido y fomentado. Este programa permite adquirir una formación de excelencia y competitiva internacionalmente en el ámbito musical a candidatos que de otro modo no podrían tener acceso a ella.

Objeto

El programa se dirige a jóvenes talentos de la carrera de piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo, oboe, trompa, clarinete, fagot, flauta o canto, para que puedan seguir una formación de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Nacionalidad. Ser nacional de alguno de los siguientes países o poblaciones: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
2. No haber cumplido el día 1 de septiembre de 2015 las edades que se señalan para las respectivas cátedras:
 - Violín Zakhar Bron, Viola, Flauta: 28 años.
 - Violín Marco Rizzi, Contrabajo, Trompa, Piano: 27 años.
 - Violín Ana Chumachenco, Oboe, Clarinete, Fagot: 26 años.
 - Violonchelo: 25 años.
 - Canto: 33 años.
3. Poseer estudios musicales en alguna de las siguientes modalidades, como mínimo con título de Bachillerato Musical: piano, violín, viola, violonchelo, contrabajo, oboe, trompa, clarinete, fagot, flauta o canto.
4. Tener la preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, quedando la concesión de la beca condicionada a la formalización de la matrícula.

Duración.

Diez meses, entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de junio de 2016 (prorrogable hasta 1 año más).

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima y copia de la solicitud de admisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2015/16.

Dotación.

Mensualidad: 1.200

Ayuda de viaje y seguros de asistencia sanitaria y accidentes según lo establecido en la Base Octava de esta Convocatoria.

Ayuda de matrícula hasta 2.000 euros

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos para evaluar:

1. Expediente académico (máximo 2 puntos)
2. Audiciones (máximo 4 puntos)
3. Motivación del solicitante y proyecto de beca. (Máximo 1 punto)
4. Avales (Máximo 1 punto)

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 7.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración valorará:

5. El interés para la Cooperación Española y las relaciones internacionales de España (máximo 1 punto).
6. Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación según las especialidades y el nombramiento de los suplentes.

Programa II.8. Becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID.

Motivación

La intensa y prolífica actividad en las áreas de comunicación y de acción cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID proporcionan un espacio idóneo para la realización de prácticas formativas en el ámbito del diseño gráfico por parte de jóvenes diseñadores que aspiren a consolidar su preparación y orientar su futura carrera profesional aprovechando un contexto caracterizado por la proyección exterior de la política de cooperación al desarrollo y de acción cultural de España.

Objeto

El objeto de estas becas es la realización de prácticas de diseño gráfico en campañas de comunicación de estrategias de cooperación y en programas culturales en los Servicios Centrales de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID, en Madrid.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos indicados en la Base Segunda.
2. No haber cumplido 33 años el 1 de julio de 2015.
3. Poseer título de Máster en las áreas de diseño gráfico y web.

Duración.

Del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, prorrogable por un año más.

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima. Además, el solicitante deberá aportar un enlace con información sobre campañas de imagen o proyectos de diseño gráfico en los que haya participado.

Dotación.

- Mensualidad: 1.500 €.
- Ayuda de viaje: no.
- Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
- Seguro de asistencia médica de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria

Seguimiento

La formación de los becarios será tutelada por personal del Área de Comunicación del Gabinete Técnico de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base Novena, apartado 7, Anexo VIII.

Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración evaluará, en la primera fase, los siguientes criterios:

1. El currículum académico (máximo 2 puntos).
2. El currículum profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su capacidad de innovación en su área de actividad (máximo 5 puntos).
3. Avaluos de dos personalidades académicas o institucionales que presente el solicitante (máximo 1 punto).

El mínimo para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

4. Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
5. Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.

II.9 Becas de renovación para prácticas de gestión cultural exterior (Programa II.5 de la convocatoria de becas de cultura y educación 2014/15).

Condiciones específicas

Requisitos.

Los establecidos en la Base Segunda, apartados 14 al 18.

No se renovarán aquellas becas cuya oportunidad y justificación oficial de su rendimiento, no quede claramente acreditada.

El plazo y forma de presentación de la solicitud es el establecido en la Base Tercera.

Duración.

Del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima, apartados 12 al 15.

Dotación.

- Mensualidad: 1.500 €.
- Ayuda de viaje de incorporación al centro de destino, según lo establecido en la Base Octava. El viaje podrá tener fecha del año 2015.
- Bolsas de viaje de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
- Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Seguimiento

La formación de los becarios será tutelada por personal de las Embajadas, Consulados o Centros Culturales de España en el Exterior y coordinada por el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base Novena, apartado 7, Anexo VIII.

Criterios de evaluación.

La Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Necesidad de continuación de las actividades o proyectos emprendidos.
2. Informe del responsable del seguimiento de las actividades emprendidas.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que cumplan los requisitos y se ajusten a los criterios de evaluación mencionados.

II.10. Beca de renovación de prácticas de edición y publicación en la AECID (Programa II.6 de la convocatoria de becas de cultura y educación 2014/15).

Condiciones específicas

Requisitos.

Los establecidos en la Base Segunda, apartados 14 al 18.

No se renovarán aquellas becas cuya oportunidad y justificación oficial de su rendimiento, no quede claramente acreditada.

El plazo y forma de presentación de la solicitud es el establecido en la Base Tercera.

Duración.

Del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

Documentación.

La relacionada en la Base Séptima, apartados 12 al 15.

Dotación.

- Mensualidad: 1.500 €.
- Ayuda de viaje: no.
- Bolsas de viaje de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
- Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria.

Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base Novena, apartado 7, Anexo VIII.

Criterios de evaluación.

La Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Necesidad de continuación de las actividades o proyectos emprendidos.
2. Informe del responsable del seguimiento de las actividades emprendidas.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que cumplan los requisitos y se ajusten a los criterios de evaluación mencionados.